

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Boliviano de la Ceguera, dependiente del Ministro de Previsión Social y Salud Pública confronta con diversas necesidades económicas como consecuencia de la ampliación de sus servicios y en atención al incremento de sus ingresos adicionales, se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a Transferencias que recibe de la Fábrica Nacional de Fósforos.

Que, practicada la evaluación de necesidades por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas en función de la facultad que le otorga el Art. 9° del D.S. N° 11356 de 22 de febrero del presente año, se recomienda la aprobación del pertinente Presupuesto Adicional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública correspondiente al Instituto Boliviano de la Ceguera, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1974, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANO (\$b. 437.600.-). de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
(En Pesos Bolivianos)		
Código	Fuente	Presupuesto 1974
	INACIONALES	437.600.-
4.-	TRANSFERENCIAS	437.600.-
	Total:	437.600.-

EGRESOS		
(En Pesos Bolivianos)		
Prog. Código Descripción	Presupuesto 1.974	
02 - 100 SERVICIOS PERSONALES	130.900.-	
120 EMPLEADOS NO PERMANENTES	130.900.-	
120.4 Empleados No Permanentes	130.900.-	
200 SERVICIOS NO PERSONALES	100.000.-	
260 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	100.000.-	
261.4 Edificios	100.000.-	
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	6.700.-	
310 SUMINISTROS DE OFICINAS Y PUBLICACIONES	3.500.-	
311.4 Papelería	3.500.-	
320 SUMINISTROS GENERALES	3.200.-	
324.4 Alimentos	3.200.-	
400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	165.000.-	
430 MAQUINARIA Y EQUIPO	150.000.-	
432.4 Maquinaria y Equipo de Producción	100.000.-	
439.4 Equipo Educativo y Recreativo	50.000.-	

450 INVERSIONES FINANCIERAS	15.000.-
451.4 Títulos y Valores	15.000.-
05 - 700 TRANSFERENCIAS	35.000.-
710 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	35.000.-
711.4 Pensiones, Donaciones y Premios	20.000.-
712.4 Becas	15.000.-
TOTALES:	437.600.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Victor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Victor González Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.